

## Designación de integrantes del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif)

El Banco Central de Costa Rica mantiene abierta la recepción de hojas de vida de personas con absoluta solvencia moral y con amplia capacidad y experiencia en materia económica, financiera, bancaria y de administración para ser tomados en cuenta en el proceso de designación para ser integrante del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif).

La Ley Reguladora del Mercado de Valores y la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica establecen que los candidatos deben:

- a) Ser mayores de treinta años.
- b) Ser costarricenses.
- c) Ser de reconocida y probada honorabilidad.

Si considera que cumple con estas condiciones y tiene interés en ser tomado en cuenta, envíenos su hoja de vida al correo: [candidatosconassif@bccr.fi.cr](mailto:candidatosconassif@bccr.fi.cr)

La remuneración del cargo se establece a través del mecanismo de dietas fijado en la legislación vigente.

Tome en cuenta los siguientes impedimentos e incompatibilidades establecidos en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Banco Central:

### ***“Artículo 19.- Impedimentos para ser miembros de la Junta Directiva***

*No podrán designarse como miembros de la Junta Directiva del Banco Central:*

- a) Las personas que hayan sido declaradas culpables en la vía judicial, durante los cinco años anteriores a su nombramiento, en una demanda ejecutiva fundada en el atraso o la falta de pago de obligaciones propias con cualquiera de las entidades financieras sujetas a la fiscalización de la Superintendencia.*
- b) Las personas que no estén al día en el pago de sus obligaciones con las entidades supervisadas por el Sistema Financiero Nacional.*
- c) Las personas que estén ligadas entre sí, por parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive.*

- d) *Quienes sean socios de la misma sociedad, en nombre colectivo o de responsabilidad limitada, o formen parte del mismo directorio de una sociedad por acciones. Cuando, con posterioridad a sus nombramientos, se presentare una de estas incapacidades, caducará el nombramiento del miembro de menor edad. Asimismo, cesará en el nombramiento la persona nombrada, cuando se presentare alguna de las situaciones detalladas en los dos primeros incisos de este artículo.*

#### **Artículo 20.- Incompatibilidad con el cargo**

*El cargo de miembro de la Junta Directiva es incompatible con el de:*

- a) *Miembro o empleado de los Supremos Poderes o quien lo sustituya en sus ausencias temporales y quien desempeñe cargos públicos no remunerados por el Estado, con excepción del Ministro de Hacienda o quien lo sustituya, conforme con el inciso b) del artículo 17 de esta ley.*
- b) *Gerente, personero o empleado del propio Banco Central.*
- c) *Accionista y miembro de la junta directiva o del consejo directivo de entidades sujetas a la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras, de la Superintendencia de Pensiones o la Comisión Nacional de Valores o quienes, a la fecha de su nombramiento, tengan a sus padres, hermanos, cónyuges o hijos en esa condición, en las entidades dichas.*
- d) *Gerente, personero o empleado de entidades financieras sujetas a la fiscalización de los entes mencionados en el inciso anterior.*
- e) *Funcionario de organismos financieros o bancarios, internacionales y regionales.”*

Adicionalmente el artículo 23 establece que:

*“Los miembros de la Junta Directiva del Banco Central no podrán participar en actividades político-electorales, salvo con la emisión de su voto y en las que sean obligatorias por ley. Esta prohibición es aplicable al Gerente, al Subgerente, al Superintendente y al Intendente Generales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, al Superintendente y al Intendente de Pensiones, al Gerente y al Subgerente de la Comisión Nacional de Valores, al Auditor y al sub Auditor Internos del Banco Central, de la Superintendencia de Pensiones, de la Comisión Nacional de Valores y de la Superintendencia General de Entidades Financieras.”*